
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA SECOP II			 Alcaldía de Envigado
	CÓDIGO:FO-GJC-033	VERSIÓN:009	Página 1 de	

ESTUDIO PREVIO PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA, ACORDE A LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE 2011 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

1.1. Código Contractual N° MC-11-2026

1.2. Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS, INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y ROEDORES QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD E HIGIENE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LAS DOS (2) SEDES DEL CEFIT, UBICADAS EN EL BARRIO MESA Y BARRIO SAN MATEO, DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

1.3. Presupuesto oficial: Para la presente contratación se cuenta con la suma de **cuadro millones de pesos M.L (\$4.000.000)**, incluido IVA, amparado en el CDP 107 del 25 de mayo de 2026 que cubre el rubro presupuestal 2.3.2.2.02.008 denominado Servicios de desinfección y exterminación.

DESCRIPCIÓN	RUBRO	CODIGO DANE	VALOR	CDP
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (servicios de limpieza)	2.3.2.02.02.008	85310 -8129 Servicios de desinfección y exterminación	\$4.000.000	107 del 25/05/2026

1.4. Plazo para ejecución del contrato: Se contará con un plazo para la ejecución desde la fecha de inicio del contrato establecida en la plataforma SECOP II y hasta el 15 de diciembre de 2026, y/o hasta agotar presupuesto sin sobrepasar el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

1.5. Nombre del proyecto.

Línea Estratégica: 2. Gestión administrativa para la proyección institucional

Componente: 2.2 Fortalecimiento de la Gestión Institucional



Programa: 2.2.2 Fortalecimiento de la gestión administrativa

Proyecto: 2.2.2.6 Gestión Ambiental

1.6. Forma de pago.

El pago lo hará el CEFIT mediante **ACTAS PARCIALES**, conforme a los servicios requeridos de forma mensual, el pago se hará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y la acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral, este pago se hará luego del recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y no corresponden al servicio contratado o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, se procederá a la devolución de la misma al contratista y se tramitará en debida forma cuando se hayan aportado la totalidad de los documentos requeridos dentro de las fechas establecidas por el área financiera del CEFIT, esta demora en el pago

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA SECOP II			 Alcaldía de Envigado
	CÓDIGO:FO-GJC-033	VERSIÓN:009	Página 2 de	

originada en la presentación incorrecta de los documentos serán responsabilidad del contratista y no tendrá derecho al pago de suma alguna por concepto de interés o compensación.

Se podrán emitir facturas electrónicas en el horario de lunes a miércoles, en el horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., solo días hábiles, únicamente en la dirección electrónica facturaselectronicas@cefit.edu.co

En caso de no cumplirse con estas condiciones y no se envié en los horarios, días y la dirección electrónica indicada: facturaselectronicas@cefit.edu.co se entenderá que la factura no fue recibida para su trámite y por lo tanto no tendrá validez.

Parágrafo: Es un requisito para la ejecución del contrato, la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el CEFIT le hará los pagos que se deriven de la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD.



El Centro de Formación Integral para el Trabajo- CEFIT, cuenta en la actualidad con dos sedes ubicadas en el Municipio de Envigado. Para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo y dando continuidad al plan de mantenimiento de la Entidad, requiere el servicio de fumigación, desinfección y desratización permitiendo mantener las instalaciones en condiciones óptimas de salubridad libres de todo tipo de plagas, que atenten contra la salud y el bienestar; de igual forma el CEFIT propende por la conservación adecuada de sus instalaciones y los bienes muebles que posee, así como prevenir todo tipo de infección que se pueda desencadenar por plagas como bichos, insectos, animales rastreros o voladores, roedores o las que se relacionen, que atenten contra la salubridad y ambiente en las instalaciones.

En este sentido el Centro de Formación Integral para el Trabajo – CEFIT tiene la necesidad de mantener en condiciones óptimas de sanidad las instalaciones en la que presta sus servicios en las dos sedes del CEFIT ubicadas en el barrio Mesa en la dirección Calle 39 sur No.34A - 07 y barrio San Mateo en la dirección Diagonal 32 No. 34D sur 105, ambas del Municipio de Envigado, en espacios como oficinas, aulas de clase, auditorio, aulas de gastronomía, panadería, cafetería, cafetín personal, baños y áreas comunes con el fin de garantizar la salud, el bienestar y la protección de sus empleados, estudiantes y usuarios.

Adicionalmente, se asegura el cumplimiento de las disposiciones existentes en materia de seguridad y salud en el trabajo en beneficio de los funcionarios, contratistas y usuarios en general. Por las razones ya expuestas se requiere iniciar los trámites para contratar los servicios de fumigación, desinfección y desratización bajo la modalidad de mínima cuantía asegurando; la optimización de los recursos, el control mensual del servicio prestado y la efectividad del servicio prestado.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015 y siguientes, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente del objeto.

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA SECOP II			 Alcaldía de Envigado
	CÓDIGO:FO-GJC-033	VERSIÓN:009	Página 3 de	

4. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta

5. LIMITACION A MYPIMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán solicitar limitación del proceso a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:



"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (457.297.264)
- b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
- c) Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- d) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- e) Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA SECOP II			 Alcaldía de Envigado
	CÓDIGO:FO-GJC-033	VERSIÓN:009	Página 4 de	

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

6. REQUISITOS HABILITANTES.

Para hacer parte de la presente contratación los proponentes deberán anexar en el sobre de requisitos habilitantes (sobre No. 1) los documentos que evidencian los siguientes requisitos.



- Requisitos que demuestran la capacidad jurídica (aplica)
- Requisitos de experiencia (aplica)
- Requisitos técnicos (aplica)

6.1. Capacidad jurídica se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

6.1.1. Requisitos legales

6.1.1.1. Persona jurídica:



1. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente, en dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
2. RUT Actualizado (copia)

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA SECOP II			 Alcaldía de Envigado
	CÓDIGO:FO-GJC-033	VERSIÓN:009	Página 5 de	

3. Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendario.
4. Que la empresa no haya sido constituida con menos de tres (03) años con anterioridad a la fecha del presente proceso contractual.
5. Que el representante legal esté debidamente facultado para contratar
6. Certificado de estar al día con seguridad social, salarios y prestaciones legales.
7. Certificaciones de inexistencia de antecedentes, Disciplinarios (Procuraduría) de la empresa y del representante legal, Fiscales (Contraloría) de la empresa y del representante legal, antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal, medidas correctivas y certificado de no estar en el registro de deudores alimentarios (para el representante legal).
8. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.
9. Certificado de no sanciones e incumplimiento.
10. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
11. Certificado de compromiso anticorrupción
12. Certificado de origen lícito de recursos
13. Certificado de no estar en el registro de deudores alimentarios REDAM
14. El objeto social o actividad comercial del proponente debe corresponder al objeto de esta contratación.
15. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente.
16. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que la empresa implementa buenas prácticas en temas de gestión ambiental que garanticen la prestación del servicio al responsable de bienes y servicios sostenibles acorde a la normativa vigente
17. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado los protocolos de bioseguridad.
18. En caso de participación de una de las modalidades de las que trata el artículo 7 de la ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta.
19. Las personas naturales o jurídicas que integren el consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de constitución y vigencia.
20. En caso de participación de una de las modalidades de las que trata el artículo 7 de la ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta.
21. Las personas naturales o jurídicas que integren el consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de constitución y vigencia.
22. Acreditar la licencia otorgada a empresas aplicadores de plaguicidas o acta expedida por la Secretaría de Salud con concepto favorable del municipio donde se encuentre ubicado.
23. Adjuntar fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos utilizados y avalados por la autoridad competente para insectos rastreros, voladores y roedores con su respectivo registro para uso en salud pública y titular de registro o laboratorio.

6.1.1.2. Persona natural:

1. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente. En dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.



	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA SECOP II			 Alcaldía de Envigado
	CÓDIGO:FO-GJC-033	VERSIÓN:009	Página 6 de	

2. Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. En caso de presentarse como establecimiento de comercio que este no haya sido constituido con menos de 3 años anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
3. Rut actualizado (copia)
4. Certificado de afiliación a la seguridad social en calidad de titular cotizante o el que haga sus veces.
5. Certificaciones de inexistencia de antecedentes, Disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), judiciales (Policía Nacional) y medidas correctivas.
6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
7. Certificado de no sanciones e incumplimiento.
8. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
9. Certificado de compromiso anticorrupción
10. Certificado de origen lícito de recursos.
11. Certificado de no estar en el registro de deudores alimentarios REDAM.
12. El objeto social o actividad comercial del proponente debe corresponder al objeto de esta contratación.
13. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente. Cuando aplique.
14. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que la empresa implementa buenas prácticas en temas de gestión ambiental que garanticen la prestación del servicio al responsable de bienes y servicios sostenibles acorde a la normativa vigente. Cuando aplique
15. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado los protocolos de bioseguridad.
16. En caso de participación de una de las modalidades de las que trata el artículo 7 de la ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta.
17. Las personas naturales o jurídicas que integren el consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de constitución y vigencia
18. Acreditar la licencia otorgada a empresas aplicadores de plaguicidas o acta expedida por la Secretaría de Salud con concepto favorable del municipio donde se encuentre ubicado.
19. Adjuntar fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos utilizados y avalados por la autoridad competente para insectos rastreros, voladores y roedores con su respectivo registro para uso en salud pública y titular de registro o laboratorio

6.2. Requisitos habilitantes de experiencia.

Acorde a la naturaleza del servicio a contratar la entidad SI verifica la experiencia, para lo cual el oferente interesado en participar del presente proceso deberá acreditar experiencia mínima mediante **DOS (2) CONTRATOS** relacionados con el objeto y celebrados con entidades públicas o privadas y que la sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA SECOP II			 Alcaldía de Envigado
	CÓDIGO:FO-GJC-033	VERSIÓN:009	Página 7 de	

- Nombre del contratante
- Valor del contrato
- Objeto
- Plazo

NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, enmendaduras, sin firmar, información no consistente y/o inexactitudes.

6.3. Requisitos habilitantes financieros:

Acorde a la naturaleza del servicio a contratar la entidad NO verificará la capacidad financiera de los posibles oferentes.

6.4. Requisitos habilitantes de especificaciones técnicas:

Se establece como requerimiento del servicio objeto del presente proceso:

- Adjuntar fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos utilizados y avalados por la autoridad competente para insectos rastreros, voladores y roedores con su respectivo registro para uso en salud pública y titular de registro o laboratorio.
- Se debe acreditar la licencia otorgada a empresas aplicadores de plaguicidas o acta expedida por la Secretaría de Salud con concepto favorable del municipio donde se encuentre ubicado.
- Relación del personal técnico y certificados de idoneidad para la prestación del servicio (cursos o capacitaciones) o, en su defecto, certificado suscrito por el representante legal indicando que cuenta con el personal adecuado técnicamente (con cursos o capacitaciones) y que las hojas de vida, así como los certificados de idoneidad serán presentados para dar ejecución al servicio en caso de ser adjudicatarios del proceso, esto con el fin de proteger los datos personales de terceros.
- Ver ficha técnica adjunta

7. DEPENDENCIA Y PERSONAS QUE REQUIEREN EL PRODUCTO A CONTRATAR:

Dependencia: Almacén CEFIT



Beneficiarios Directos: Comunidad estudiantil, docentes, contratistas, personal administrativo y comunidad en general.

Beneficiarios Indirectos: Comunidad en general.

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El Servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
----------------------	-------------------------

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA SECOP II			 Alcaldía de Envigado
	CÓDIGO:FO-GJC-033	VERSIÓN:009	Página 8 de	

72154043	Servicio de fumigación industrial y comercial
----------	---

9. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Al momento de definir el valor del bien o servicio a adquirir se tuvo en cuenta lo siguiente:

Estudios de mercado realizados mediante cotizaciones solicitadas a las siguientes empresas:

Empresa: FUMIFULL

Empresa: FUMIGACIONES DE CALDAS



Observaciones: Se solicitó cotización a las empresas mencionadas sin embargo solo se recibió cotización de la empresa Fumifull. Por tal razón se toma también como referencia el histórico de contratación para determinar el presupuesto oficial destinado para este proceso de contratación y se estable por un valor de **cuatro millones de pesos \$4.000.000**, incluido IVA, de conformidad con el cuadro de cantidades del proceso y el presupuesto para este proceso.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección tal como lo indica Colombia Compra, no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la entidad.

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA SECOP II			 Alcaldía de Envigado
	CÓDIGO:FO-GJC-033	VERSIÓN:009	Página 9 de 10	

10.1. Análisis de la oferta.

Al realizar consultas virtuales de posibles oferentes se evidencia una gran oferta de establecimientos que están en capacidad de ofrecer este tipo de servicios especialmente en el área metropolitana, lo cual, garantiza la pluralidad de oferentes. En este grupo de Establecimientos se encuentra el mercado que tradicionalmente ha atendido las necesidades del sector empresarial e institucional tanto público como privado, verificándose que han tenido suficiente experiencia acreditada mediante la ejecución de contratos similares.

10.2. Identificación de Proveedores del Sector.

Se realiza el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, a nivel nacional y local, encontrando empresas tales como: En el municipio de Envigado y el Valle de Aburrá se encuentran diferentes oferentes que prestan el servicio de fumigación, y según consulta de precios, se efectuó un estudio de mercado en el cual se analizaron las cotizaciones de las empresas que prestan este servicio. Se realizó análisis de fichas técnicas utilizadas y precios ofertados y se estableció un presupuesto para llevar a cabo la contratación requerida

El CEFIT pretende contratar con una empresa dedicada a la prestación de servicio a través de la manipulación de químicos empleados en el proceso de fumigación, contando con un personal comprometido en esta Área (desinfección a nivel ambiental). Esta empresa debe contar con un posicionamiento dentro de este mercado. Cabe mencionar que la entidad emplee productos químicos de calidad en los procesos de fumigación, así como el equipamiento que deben llevar las personas que realizan la parte operativa (fumigación), además de preservar la salud de quienes trabajen dentro de las instalaciones, todo esto gracias a la calidad de los productos utilizados y a la preparación y capacitación que posean los empleados.

10.3. Análisis de la demanda.

Para el análisis de la demanda, de acuerdo con la necesidad de la entidad, se tienen en cuenta los contratos celebrados anteriormente y cotizaciones, la adquisición de estos servicios se harán por el valor estimado, mediante un Proceso de Selección de Mínima Cuantía. Realizado el análisis histórico relacionamos las últimas contrataciones que ha realizado la entidad por mínima cuantía, con respecto al mismo objeto, siendo los precios de la contratación, los siguientes:

CONTRATO NO. MC- 07-2025

CONTRATISTA: FUMIFULL FUMIGACIONES S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del servicio de fumigación, control y manejo de plagas, insectos rastreros, voladores y roedores que garanticen la seguridad e higiene dentro de las dos sedes del CEFIT ubicadas en el barrio mesa y barrio san mateo

VALOR DEL CONTRATO: \$5.400.000

CONTRATO NO. MC-11-2024

CONTRATISTA: FUMIFULL FUMIGACIONES S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del servicio de fumigación, control y manejo de plagas, insectos rastreros, voladores y roedores que garanticen la seguridad e higiene dentro de las dos sedes del cefit ubicadas en el barrio mesa y barrio san mateo

VALOR DEL CONTRATO: \$2.800.000

CONTRATO NO. MC-25-2023

CONTRATISTA: FUMIFULL FUMIGACIONES S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del servicio de fumigación, control y manejo de plagas, insectos rastreros, voladores y roedores que garanticen la seguridad e higiene dentro de las dos sedes del CEFIT ubicadas en el barrio mesa y barrio san mateo

VALOR DEL CONTRATO: \$2.097.000

10.4. Perspectiva legal:

La presente contratación se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015 y siguientes, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente del objeto.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito, no contraviene normas de carácter público, el mismo existe entre los servicios que se prestan con criterios comerciales en el país y se encuentran determinados en su género.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contrato a celebrar es de Suministro bajo la modalidad de mínima cuantía.

10.5. Perspectiva técnica.

Para el presente contrato se requiere de un proponente que tenga amplio conocimiento y experiencia en este tipo de servicio de acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo y con las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica adjunta.

10.6. Perspectiva financiera:

El CEFIT, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido y serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la vigencia 2026. De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo, el Centro de Formación Integral para el Trabajo CEFIT se permite asegurar la financiación de este contrato porque cuenta con el presupuesto establecido para ello con cargo al rubro de Infraestructura del presupuesto de la vigencia 2026

11. Perspectiva de análisis que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

El CEFIT, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así: Riesgos son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución de este. Son riesgos previsibles a cargo del contratista. Ver anexo (MATRIZ DE RIESGO)

12. GARANTÍAS PARA SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

Debido a las características esenciales del contrato a celebrar y por la complejidad de su objeto y con fundamento en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015, la entidad debe indicar si solicitara garantías dentro del proceso. Si la entidad no decide solicitar garantías deberá realizar la justificación en el estudio previo.

JUSTIFICACION. El CEFIT, según la naturaleza de este proceso contractual y de conformidad en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, decide la **NO** exigencia de garantías, para lo cual realizará los debidos seguimientos en la ejecución del contrato a través de la supervisión, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. Obligaciones específicas del contratista:

- 1.** Presentar cronograma con fechas de fumigación y productos a utilizar, estos últimos según especificaciones técnicas del proceso.
- 2.** Garantizar el control general sede san mateo de insectos rastreros, voladores (nebulización) y roedores- incluye tratamiento de puntos críticos a los 10 ó 15 días (rastreros), según especificaciones técnicas del proceso.
- 3.** Garantiza el control general sede barrio mesa para insectos rastreros, voladores (nebulización) y roedores- incluye tratamiento de puntos críticos a los 15 días (rastreros), según especificaciones técnicas del proceso.
- 4.** Proveer estaciones de control para roedores, según necesidad
- 5.** Garantizar la prestación del servicio en oficinas, aulas de clase, auditorio, aulas de gastronomía, panadería, cafetería, cafetín personal, baños, bodegas y áreas comunes.
- 6.** Dotar a cada técnico con los elementos y herramientas necesarios para desempeñar sus labores en desarrollo del objeto contractual.
- 7.** Todas las demás descritas en la propuesta presentada al CEFIT.
- 8.** Atender las solicitudes recomendaciones que le efectúe el CEFIT por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual de una manera óptima y efectiva.

Productos para entregar.

El contratista en cumplimiento del objeto y de las actividades realizadas se compromete a entregar orden de servicio con la información detallada, este podrá presentarse de manera física o magnética. Podrán aportarse otros documentos que permitan evidenciar el cumplimiento de las actividades del contrato.

13.2. Obligaciones generales del contratista:

- a)** Atender las observaciones que se efectúen durante el proceso contractual.
- b)** Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
- c)** Garantizar la calidad de los insumos objeto de la contratación
- d)** La entrega del bien objeto debe ser personalizada con la presencia del supervisor del Contrato
- e)** El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- f)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- g)** El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al CEFIT del Municipio de Envigado a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y

omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.

- h) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- i) Todas las demás descritas en la propuesta presentada al CEFIT
- j) Asistir a las reuniones acordadas para la ejecución del contrato.
- k) Atender las recomendaciones realizadas por el CEFIT, por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- l) Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y fichas técnicas
- m) Cumplir con el pago de la Seguridad Social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales), y presentar el certificado de paz y salvo respectivo
- n) Presentar cuenta de cobro (factura) en la fecha establecida. Informar oportunamente al Contratante toda novedad derivada del contrato.
- o) Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal del CEFIT.
- p) Presentar informe y evidencias que demuestre los productos entregados durante el mes

13.3. Obligaciones de la entidad:

- a) Designar un supervisor para el contrato.
- b) Realizar el control administrativo, jurídico, técnico y financiero del contrato
- c) Velar por que el contratista cumpla con todas las obligaciones relacionadas en el contrato y a la propuesta presentada
- d) Velar por que se cumplan con las obligaciones laborales adquiridas con el personal a cargo cuando sea el caso o se cumpla con los aportes a los sistemas de seguridad social, pensión y ARL cuando sea persona natural.
- e) Cancelar el valor del contrato en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- f) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- g) Realizar los requerimientos necesarios que garanticen la debida ejecución del contrato.

14. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL CEFIT mediante Resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite

15. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS.

Los ciudadanos apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente del CEFIT, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberán asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley 850 de 2003, se convoca

públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.

16. VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

Para el caso concreto, de conformidad con el acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025 se tiene que:

1. **Impuesto de Industria y Comercio:** en virtud de lo establecido en el del acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio
2. **Tasa Pro Deporte y Recreación:** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio
3. **Estampilla Pro Cultura:** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio
4. **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor:** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio
5. **Retención en la fuente y las demás retenciones a las que hubiere lugar:** Se realizarán acorde a lo reglamentado por Ley.
6. **Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE):** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio
7. **Los demás impuestos que le sean aplicables de conformidad con la normatividad vigente.**

17. ANEXOS.

- Anexo 1. Formatos de la entidad.
- Anexo 2. Matriz de riesgos
- Anexo 3. Cuadro de Cantidades
- Anexo 5. Fichas técnicas (aplica)
- Anexo 6: Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Anexo 7: Cotizaciones